

*DECRETO 1616/1967, de 17 de julio, por el que se concede a don Miguel Angel García-Lomas y Mata la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Miguel Angel García-Lomas y Mata,  
Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 1617/1967, de 17 de julio, por el que se concede a don Rodolfo Argamentería García la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Rodolfo Argamentería García,  
Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 1618/1967, de 17 de julio, por el que se concede a don José González-Sama García la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José González-Sama García,  
Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 1619/1967, de 17 de julio, por el que se concede a don Manuel González-Mesones Díaz la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel González-Mesones Díaz,  
Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 1620/1967, de 17 de julio, por el que se concede a don Rafael Fernández Martínez la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Rafael Fernández Martínez,  
Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército,

la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 1621/1967, de 17 de julio, por el que se concede a don Francisco Santolalla de la Calle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Santolalla de la Calle,  
Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 1622/1967, de 17 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Inspector Médico de segunda clase don Juan Ortega Mesa.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Inspector Médico de segunda clase don Juan Ortega Mesa,  
Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*ORDEN de 27 de junio de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 16 de mayo de 1967, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emeterio Agustín Gómez y otros.*

Excmo. Sr.; En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Emeterio Agustín Gómez, don Carlos Hernández Díaz, don Félix Pérez Domínguez, don Manuel Pérez González, don Pedro Maestré Montero, don Eduardo Pérez de Arriba, don Manuel Francisco González, don Jerónimo Payo Durán, don Antonio Berrocal Mateos, don José Antonio Martín García, don Argimiro Gascón Montes, don Daniel Martín Martín, don José Pérez Revuelto, don Bonifacio Martín Salvador, don Alejo Alonso Díaz, don Miguel Rivas Camacho, don Angel Martín Martín, don José Ingelmo Franco, don José Hernández Blázquez, don José Deza Pérez, don Julián Illera Botrán, don Dativo Pañero Ramos, don Jesús Barazal Sastre, don Miguel Tabernero Boyero, don Angel Zazo González, don Manuel Tavera Quirós, don César Santos Pérez, don Graciliano Ramón Moreno, don Domingo Sánchez Escribano, don Julián Sánchez García, don Evaristo Palomero Manjón y don Miguel Vicente Rodríguez, todos ellos representados y defendidos por el Letrado don Augusto Rodríguez Mondelo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército —Dirección General de Mutilados—, fechas 13 de marzo de 1965, sobre abono de diferencias de sueldo, se ha dictado sentencia con fecha 16 de mayo de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando los presentes recursos contencioso-administrativos acumulados interpuestos por don Emeterio Agustín Gómez, don Carlos Hernández Díaz, don Manuel Pérez González, don Pedro Maestré Montero, don Eduardo Pérez de Arriba, don Manuel Francisco González, don Jerónimo Payo Durán, don José Antonio Martín García, don Argimiro Gascón Mateos, don Bonifacio Martín Salvador, don Alejo Alonso Díaz, don Miguel Rivas Camacho, don Angel Martín Martín, don José Ingelmo Franco, don José Hernández Blázquez, don Julián Illera Botrán, don Dativo Pañero Ramos, don Jesús Barazal Sastre, don Miguel Tabernero Boyero, don Angel Zazo González, don Manuel Tavera Quirós, don César Santos Pérez,

don Graciliano Roman Moreno, don Domingo Sánchez Escrbano, don Julián Sánchez García, don Evaristo Palomero Manjón, don Miguel Vicente Rodríguez, don Félix Pérez Domínguez, don Daniel Martín Martín, don Antonio Berrocal Mateos, don José Pérez Revuelto y don José Deza Pérez, contra resoluciones del Ministerio del Ejército —Dirección General de Mutilados— de fechas 13 de marzo de 1965, por las que se denegaron peticiones de aquéllos sobre abono de diferencias entre sus percibos y el sueldo de Sargento, más un 20 por 100 de éste, así como la indemnización familiar que les correspondiera, y contra las desestimaciones tácitas de los recursos formulados en cuanto a las mismas, debemos anular y anulamos dichos actos de la Administración por no ser ajustados a Derecho, declarando el de todos los citados al percibo de las cantidades reclamadas por los indicados conceptos, en lo que afecta a los 27 primeros reseñados desde el 20 de octubre de 1957, en lo que atañe a don Félix Pérez Domínguez a partir del 17 de agosto de 1958 en cuanto a don Daniel Martín Martín desde el 20 de este último mes y año, en lo que se refiere a don Antonio Berrocal Mateos a partir del 23 de abril de 1954 en lo que se contrae a la indemnización familiar y del 24 de agosto de 1956 en lo relativo a las diferencias de percibos, en lo que afecta a don José Pérez Revuelto desde el 20 de octubre de 1957 la indemnización familiar y del 23 de agosto de 1956 las diferencias referidas, así como a don José Deza Pérez a partir del mismo 20 de octubre de 1957 la mencionada indemnización y desde el 9 de junio de 1956 las diferencias de percibos expresados; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 27 de junio de 1967

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

*ORDEN de 27 de junio de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 29 de abril de 1967, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bianor Escalona Gracia.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo; entre partes: de una, como demandante, don Bianor Escalona Gracia, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 5 de noviembre y 28 de diciembre de 1965, sobre asignación de residencia, se ha dictado sentencia con fecha 29 de abril de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debos declarar y declaramos la estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Bianor Escalona Gracia contra la Orden del Ministerio del Ejército de 5 de noviembre de 1965, confirmada por la que con fecha 28 de diciembre del propio año desestimó su reposición, resoluciones que por no ser conforme a Derecho revocamos en su virtud, declarando el que asiste al recurrente para que le sea abonada la asignación de residencia por razón de su destino en la plaza de Ceuta, en la cuantía del ciento por ciento del sueldo de cuarenta y seis mil novecientas cincuenta pesetas anuales que percibe como Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, y el mismo ciento por ciento correspondiente al de treinta y siete mil quinientas pesetas, devengado en el de Capitán del propio Cuerpo, al pago de lo cual condenamos a la Administración con deducción de lo ya satisfecho por el mismo concepto, todo ello a partir del 10 de septiembre de 1960, fecha correspondiente a los cinco años inmediatamente anteriores a la de su primera reclamación, sin declaración especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo

ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» número 363)

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. E. muchos años  
Madrid 27 de junio de 1967

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE MARINA

*DECRETO 1623/1967 de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al Vicealmirante don Joaquín María Pery Junquera*

En consideración a las circunstancias que concurren en el Vicealmirante don Joaquín María Pery Junquera.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
PEDRO NIETO ANTUNEZ

*DECRETO 1624/1967, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al General Subinspector del Cuerpo de Máquinas de la Armada don Gonzalo Alonso Leyra.*

En consideración a las circunstancias que concurren en el General Subinspector del Cuerpo de Máquinas de la Armada don Gonzalo Alonso Leyra.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
PEDRO NIETO ANTUNEZ

*DECRETO 1625/1967, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al General Subintendente don Pedro García de Leániz.*

En consideración a las circunstancias que concurren en el General Subintendente don Pedro García de Leániz.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
PEDRO NIETO ANTUNEZ

*DECRETO 1626/1967, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a don José María Ybarra Laso de la Vega.*

En consideración a las circunstancias que concurren en don José María Ybarra Laso de la Vega.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
PEDRO NIETO ANTUNEZ